



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
ACTAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE

A S I S T E N

**EXCMA. SRA. PRESIDENTA ACCTAL**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL DEU DEL OLMO

**EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS**

D. EMILIO CARREIRA RUIZ

D. FERNANDO RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D<sup>a</sup> ADELA NIETO SÁNCHEZ

D. NESTOR GARCÍA LEÓN

D. JAVIER CELAYA BREY

D<sup>a</sup> KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

**SR. SECRETARI GENERAL ACCTAL**

D. MIGUEL ANGEL RAGEL CABEZUELO

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de julio de dos mil diecisiete, se reúne, bajo la presidencia de la Excma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Deu del Olmo, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse la ausencia del Sr. Vivas Lara, se pasó el tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

**1º) CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ADMON. PÚBLICA Y EMPLEO**

**1.1.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo relativa a tabla retributiva para el personal contratado a través de los Planes de Empleo 2017-2018.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admón. Pública y Empleo que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

*“Por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2017 se aprueba una tabla retributiva de aplicación al personal que se contrate a través de los Planes de Empleo 2017-2018.*

*En dicho acuerdo se encomendaba a la Consejería de Economía, Hacienda, Administración pública y Empleo la negociación con los representantes de los trabajadores a los efectos de que se celebre un convenio colectivo para los trabajadores contratados como consecuencia de los Planes de Empleo que se realizan cada año.*

*Dicha negociación se ha iniciado y se están celebrando distintas sesiones para culminar con el mencionado Convenio Colectivo.*

*Por otra parte, con fecha 28 de junio se han publicado los Presupuestos Generales del Estado para 2017, fecha posterior al acuerdo inicial citado. Expuesto lo anterior, se ha considerado necesario llevar a cabo una actualización de la tabla retributiva aprobada en mayo de 2017 para su adecuación a los nuevos Planes de Empleo y sin perjuicio de su regulación dentro del Convenio Colectivo que se está negociando. Dicha tabla ha sido aprobada en sesión de fecha 18 de julio de 2017 por los sindicatos CCOO y UGT.*

*Por tanto, se recoge a continuación la tabla retributiva a aplicar a los Planes de Empleo 2017-2018 referidas a tres módulos de aplicación:*

*Módulo A: Trabajadores contratados en los grupos de cotización de la Seguridad Social 10 y 11, ambos inclusive.*



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
**ACTAS**

*Módulo B: Trabajadores contratados en os grupos de cotización de la Seguridad Social 9 a 5, ambos inclusive.*

*Módulo C: Trabajadores contratados en los grupos de cotización de la Seguridad Social 4 a 1, ambos inclusive.*

*En todos ellos se incluye parte proporcional de la paga extraordinaria equivalente a una mensualidad.*

MODULO	RGSS	SUELDO	25% RESID	EXTRA	TOTAL
C	G.1	1210,14	302,54	201,69	1714,37
	G.2	1210,14	302,54	201,69	1714,37
	G.3 G.4	1210,14	302,54	201,69	1714,37
B	G.5 G.9	806,76	201,69	134,46	1142,91
A	G.10 G.11	707,70	176,93	117,95	1002,58

*En base a lo anterior, se eleva al Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de fecha 16 de mayo de 2017 en su apartado primero por el que se aprobaba una tabla retributiva.*

*2º.- Aprobar la tabla retributiva expuesta anteriormente para el personal contratado a través de los Planes de Empleo 2017-2018 y en tanto que no se apruebe una tabla con el Convenio Colectivo que se esta negociando actualmente."*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.**

**1.2.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo relativa a convenio de colaboración entre la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y la Ciudad Autónoma de Ceuta.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admón. Pública y Empleo que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

*"Por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) se ha elaborado un convenio tipo de colaboración entre ese organismo y la Ciudad Autónoma de Ceuta para la adhesión al sistema de control de fondos comunitarios del periodo 2014-2020 de la Administración General del Estado.*

*Este convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que la Intervención General del Estado (IGAE) proporcionará a la Ciudad Ceuta el servicio de asistencia funcional, mantenimiento, evolución y alojamiento del sistema de información de control de fondos comunitarios del periodo 2014-2020 (AUDInet-FOCO). Se trata de una aplicación desarrollada por la IGAE, cuya firma con las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas posibilitará a las distintas Intervenciones la realización de los muestreos, controles y tramitación de los mismos en los que sea Autoridad de Auditoría.*

*Obra en el expediente informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención de la Ciudad, no siendo necesario efectuar retención de crédito, dado que tal y como se señala en la cláusula tercera del convenio, "cada parte realizará las actuaciones previstas en el presente convenio*



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
ACTAS**

*con sus propios medios sin que del convenio se deriven gastos adicionales ni contraprestación financiera entre las partes firmantes".*

*Por todo ello se propone al Consejo de Gobierno, la adopción del siguiente ACUERDO*

*Aprobación del convenio tipo de colaboración entre la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y la Ciudad Autónoma de Ceuta para la adhesión al sistema de control de fondos comunitarios del periodo 2014-2020 de la Administración General del Estado."*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente.**

## **2º) CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**

### **2.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad relativa a cesar a D. Antonio Hidalgo Reboredo como Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

*"Por Decreto del Presidente de 10 de noviembre de 2016 (Bocce extraordinario no 36 de 2016) se aprueba la estructura de la Administración de la Ciudad y se delega el ejercicio de competencias , que posteriormente han sido modificadas por su resolución de 13 de julio de 2017. (Bocce extraordinario n º 20 de 2017).*

*Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2015 se nombra a D. Juan Antonio Hidalgo Reboredo Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.*

*De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, y en uso de las competencias atribuidas por Decreto de fecha 10 de noviembre de 2016, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º Cesar a D. Juan Antonio Hidalgo Reboredo como Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, agradeciéndole los servicios prestados.*

*2º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad."*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.**

## **3º) CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

### **3.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Turismo y Deporte relativa a nombrar a D. Antonio Hidalgo Reboredo como Director General de Turismo y Deporte.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
**ACTAS**

*“Por Decreto del Presidente de 10 de noviembre de 2016 (Bocce extraordinario nº 36 de 2016) se aprueba la estructura de la Administración de la Ciudad y se delega el ejercicio de competencias , que posteriormente han sido modificadas por su resolución de 13 de julio de 2017. (Bocce extraordinario no 20 de 2017).*

*Se considera conveniente la creación y nombramiento de un Director General de Turismo y Deportes, encuadrado dentro de la Consejería del mismo nombre y dependiente de la misma.*

*De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, y en uso de las competencias atribuidas por Decreto de fecha 10 de noviembre de 2016, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO: Nombrar a D. Juan Antonio Hidalgo Reboredo como Director General de Turismo y Deportes*

*SEGUNDO: Establecer como funciones de la Dirección General de Turismo y Deportes las siguientes:*

- a) Elaborar cuantos informes, estudios y propuestas le sean encomendadas por el Consejero*
- b) Asistir, cuando fuera asignado por el Consejero, en nombre de la Ciudad de Ceuta, a cuantos foros y comités nacionales se celebren correspondientes al Área*
- c) La confección y seguimiento del presupuesto del Área.*
- d) Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Dirección General de acuerdo con las directrices marcadas por el Consejero y los órganos de Gobierno de la Ciudad.*
- e) Coordinar y gestionar la creación y mantenimiento de la infraestructura y medios propios de la Dirección General dentro de los límites atribuidos por el Consejero*
- f) Coordinar al personal de la Dirección General bajo la autoridad del titular de la Consejería*
- g) Todas aquellas que le sean encomendadas por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.*

*TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en el Boletín de la Ciudad.”*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.**

#### **4º) ASUNTOS DE URGENCIA**

No se trataron asuntos de urgencia.

#### **5º) INFORMES DE GESTIÓN**

Por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario General Acctal, CERTIFICO:

Vº Bº  
LA PRESIDENTA ACCTAL.